



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0415-2024-MDP

Pichanaqui, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0416-2024-OAyF/MDP y el Informe N° 04-2024-AEOA, respecto a solicitud de renuncia al cargo de Fedatario de la Municipalidad Distrital De Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0394-2023-MDP, de fecha 11 de setiembre del 2023, se RESUELVE: DESIGNAR, a partir de la fecha, la función pública de FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a la Sra. ALINA ESLI OSCCORIMA ARÉVALO – Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial como Fedatario de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 04-2024-AEOA, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitida por la Sra. Alina Esli Oscorima Arevalo – Asistente Administrativo I de la Oficina de Administración y Finanzas, identificada con DNI N° 43640099, informa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0394-2023-MDP, se le designa como FEDATARIA de la Oficina de Administración y Finanzas, desde el 11 de setiembre del 2023; asumiendo el cargo en horario no laboral, para así no perjudicar la labor que desempeña en la Oficina de Administración de Empresas, siendo una de las oficinas con más recarga laboral; por lo que presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de FEDATARIA de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 0416-2024-OAyF/MDP, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Abg. Jonathan Pavel Hoces Hinostrroza, remite el Informe N° 04-2024-AEOA, de la Sra. Alina Esli Oscorima Arevalo, informe de renuncia irrevocable a ser fedataria;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** a partir de la fecha, al cargo de FEDATARIO de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, presentado por la Sra. Alina Esli Oscorima Arevalo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0394-2023-MDP, y todo acto administrativo que se oponga o sean incompatibles a la finalidad de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

¡Oportunidad para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui